

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 016-2025-MDCHA/A**

Chongos Alto, 03 de abril del 2025

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS ALTO**

**VISTO:**

El memorando Nº 002-2025 MDCHA/A, de fecha, 03 de abril del 2025, suscrito por el alcalde solicita proyectar la resolución de designación de Gerente municipal, el informe Nº 030-2025 JP/EDZ/MDCHA, de fecha 03 de abril, solicito designación de profesional, suscrito por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos, el cual consta de 78 folios y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y;

Que, las resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20º de la Ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 precisa que, son atribuciones del alcalde, entre otras; designar y cesar al gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...), y;

Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de municipalidades Nº 27972; precisa que, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los documentos técnicos normativo y de gestión institucional y la presente Ley, y;

Que, el art. 74 de la Ley Nº 27444 Ley de procedimientos Administrativos General establece que, la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependiente de aquellos; asimismo, el numeral 74.2 del acotado artículo señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentren liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir



*“Trabajando por el desarrollo sostenible”*

municipalidadchongosalto@gmail.com  
Calle Real S/N Plaza Principal - Chongo Alto

**CHONGOS ALTO - LLAMAPSILLÓN - PALMAYOC - PALACO**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se encuentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno y en la evaluación de resultados, y;



Que, la Ley N° 28175 – Ley marco del Empleo Público, establece en su numeral 4° sobre clasificación de personal del Empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o política, distinto al del funcionamiento público; quien, a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente y en ningún caso será al 5% de los servidores públicos existentes de cada entidad, y;

Que, la Municipalidad Distrital de Chongos Alto en uso de sus atribuciones y responsabilidades en adecuación a las normas vigentes, cuenta con su respectivo Cuadro de Asignaciones de Personal - CAP, de acuerdo a lo dispuesto por el D.S N° 043-2004-PCM; de tal manera que, decisión del alcalde estos cargos deben ser cubiertos, afín de viabilizar una correcta administración de la entidad, y;

Que, el art. 83.1 del TUO DE LA Ley N° 27444- Ley de procedimientos administrativos General y sus modificatorias, establece que: Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de Procedimiento Sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa, y;

Que, la Ley General de Sistema Nacional de presupuesto – Ley N° 28411, establece que, el titular de la entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal del Sector público o la norma de creación de la entidad; siendo que la citada Ley general ha establecido expresamente en su numeral 40.2 del artículo 40°, que el titular de la entidad puede delegar la facultad de aprobación de las modificaciones presupuestales a nivel programático funcional, propuesta por la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; a través de disposición expresa, y;

Que, según la resolución Vice Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, según el Anexo 2 respecto a la Clasificación de los distritos según la Tipología de distritos en base a la información del XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades indígenas 2017, la Municipalidad Distrital de Chongos Alto se encuentra en la tipología de municipalidades de tipo B2 de hasta 2 mil habitantes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, en su artículo 8° establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre

*“Trabajando por el desarrollo sostenible”*

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

designación y remoción del nivel local y específicamente en su numeral 8.1 establece: los Gerentes/as municipales de municipalidades tipo B3, en caso cuente con gerente/a municipal, B2 y B1 deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (bachiller art. 19° del Reglamento). b) Experiencia general: cuatro (04) años. c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en el sector público.



Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 001-2025 MDCHA/A, de fecha 02 de abril del 2025, se solicita la evaluación para el cargo de confianza de Gerente Municipal De La Municipalidad Distrital de Chongos Alto, y;

Que, Según informe N° 030-2025 JP/EDZ/MDCHA de fecha , 02 de abril del 2025, suscrito por el responsable de la unidad de recursos humanos el Señor: Erick Diaz Zea, menciona que visto y habiendo realizado la evaluación en concordancia la directiva N° 003-2024-SERVIR/GDSRH, aprobado mediante resolución de Presidencia ejecutiva de Servir N° 018-2024-SERVIR- PE, se recomienda la designación del profesional en el cargo de confianza (Gerente Municipal), en vista que la entidad no se vea impedida en la continuidad de la gestión administrativa y el buen funcionamiento de la misma. Po tanto, se recomienda a quien corresponda realice la designación.

Que, mediante Memorándum N° 002-2025 MDCHA/A, de fecha 03 de abril del 2025, en su asunto señala proyectar resolución de alcaldía designando a gerente municipal.

Que, estando a lo expuesto , la Municipalidad Distrital de Chongos Alto por convenir al interés institucional y contando con la confianza del despacho de alcaldía , con el propósito de ejercer actos de gobierno eficiente bajo los principios de celeridad, simplicidad de las actos administrativos, requiere delegar facultades al Gerente Municipal de acuerdo con la estructura orgánica de esta entidad y al Reglamento de Organizaciones de Funciones vigentes , con la finalidad de desconcentrar los procedimientos decisorios; a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución, garantizando una gestión eficiente en la entidad , y que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, y;

Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y con las facultades conferidas en el art 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto, Provincia de Huancayo, Región Junín, al Lic. **Lucero Valeria Guerra Dionisio**, Identificado con DNI N° 70088374 a partir del 03 de abril

*“Trabajando por el desarrollo sostenible”*

municipalidadchongosalto@gmail.com

Calle Real S/N Plaza Principal - Chongo Alto

**CHONGOS ALTO - LLAMAPSILLÓN - PALMAYOC - PALACO**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

del 2025, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas modificatorias y reglamentarias, con las atribuciones y responsabilidades que otorga los instrumentos técnicos – normativos y de gestión institucional vigentes de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** AL gerente municipal - las facultades resolutorias señaladas a continuación:



1. Asumir atribuciones administrativas en ausencia del alcalde, por razones de viaje, comisión de servicios entre otros.
2. Aprobar Directivas y documentos normativos, necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.
3. Proponer al Concejo Municipal, la realización de auditorías y exámenes especiales.
4. Representar a la Municipalidad ante cualquier tipo de autoridades, y dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes, presentar escritos de carácter administrativo, desistirse, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas e interponer recursos administrativos, queja contra los defectos de tramitación, asimismo solicitar la rectificación de errores, entre otras pretensiones administrativas.
5. Conformación de comisiones de trabajo.
6. Dejar sin efecto actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir con los procedimientos legales.
7. Resolver las solicitudes de posesión, propiedad u otro de similar índole, previo informe del área técnica y legal correspondiente.
8. Suscribir los Contratos bajo el régimen 728, 276, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y Locación de Servicios.
9. Aprobar las licencias al personal de la entidad edil.
10. Reconocimiento y autorización para el pago por compensación de tiempo de servicios a los servidores municipales.
11. Aprobación y modificación del rol de vacaciones de todo el personal.
12. Reconocimiento y pago de subsidios.
13. Reconocimiento y pago de compensación vacacional (vacaciones truncas).
14. Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, pensiones y deudas contraídas con terceros.
15. Autorizar y resolver las acciones de personal respecto a rotaciones, destakes del personal, licencias, permisos, pagos por tiempo de servicios, subsidios por fallecimiento y gasto por sepelio, rol de vacaciones, cesar por límite de edad o tiempo de servicios, pensión de cesantía, jubilación, sobrevivencia, viudez, orfandad, compensación vacacional, vacaciones truncas, pago de remuneraciones, y demás beneficios laborales, y beneficios sociales, descuento por planilla conforme a ley.

*“Trabajando por el desarrollo sostenible”*

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

16. Suscribir y resolver contratos de personal de los diferentes regímenes laborales y modalidades.
17. Emisión de resoluciones de instauración y sanción de Procesos Administrativos Disciplinarios derivados de las Comisiones de Procesos Administrativos.
18. Aprobar los expedientes de contratación, documentos de procedimientos de selección, bases, suscribir y resolver contratos derivados de los procedimientos de selección y contratos complementarios.
19. Cancelar los procesos de selección, por razones previstas en la ley.
20. Declarar desierto los procesos de selección en los casos que la ley señale.
21. Suscribir resoluciones de aprobación de planes de trabajo, previo los informes técnicos y legales.
22. Aprobar los expedientes técnicos de obras y sus modificaciones.
23. Suscripción de contratos de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras
24. Aprobar las ampliaciones de plazo en contrataciones de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras.
25. Aprobar liquidaciones técnicas financieras de obras, ejecutadas por la modalidad de contrata y administración directa.
26. Resolver todo tipo de contratos, por la causal de incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, legales y/o reglamentarias incurridos por los contratistas.
27. Resolver los contratos derivados de la prestación de bienes, servicios y ejecución de obras.
28. Desconcentrar la facultad de resolver recursos de apelación de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
29. Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.
30. Las facultades en materia presupuestal, en cuanto competen las responsabilidades del Titular del Pliego, al que se refiere la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto – Decreto Legislativo N° 1440.
31. La facultad de aplicar las penalidades establecidas referidas a los contratos de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras.
32. Defender los bienes e intereses de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto, debiendo adoptar las acciones administrativas correctivas, y dar cuenta al despacho de Alcaldía bajo entera responsabilidad.
33. Suscribir resoluciones de Recursos de Apelación.
34. Suscribir carta de intención de adquisición de bienes.
35. Suscribir comunicación de identificación de bien materia de adquisición.
36. Aprobar de adicionales y reducciones de contratos de obra.
37. Cancelamiento de Procedimientos de selección.



*“Trabajando por el desarrollo sostenible”*

municipalidadchongosalto@gmail.com

Calle Real S/N Plaza Principal - Chongo Alto

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

38. Otorgar la Aprobación al comité de selección para considerar validez la oferta económica y otorgue la Buena Pro, en el supuesto que las ofertas superen el valor estimado o valor referencial de la convocatoria, según corresponda, previa certificación de crédito Presupuestario.
39. Aprobar contrataciones directas, en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k) y m) del artículo 37 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado.
40. Solicitudes de afectación de usos.
41. Suscripción de convenios con entidades públicas y privadas.
42. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas.
43. Suscribir con las entidades fiduciarias los contratos de fideicomiso para la administración de los fondos transferidos, provenientes de los adelantos o pagos anticipados de los contratos de ejecución de obra.

**ARTICULO TERCERO.** - Las Resoluciones de Gerencia Municipal que se emitan por parte de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, serán debidamente motivadas y fundamentadas, bajo estricta responsabilidad del que lo suscribe.

**ARTICULO CUARTO.** - Los recursos impugnatorios presentados en mérito a la delegación de facultades conferidas en la presente Resolución, serán de conocimiento de la Alcaldía, a acorde al principio del debido proceso, señalado en la Ley N° 27444 – Ley de procedimientos administrativo General.

**ARTICULO QUINTO.** - AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad- Planificación y Presupuesto, Oficina de gestión de recursos humanos y Oficina de tesorería, la elaboración de planillas y demás documentos requeridos, para efectos del pago de remuneraciones al personal designado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO.** - DAR a conocer el presente documento al profesional referido, para realizar las acciones inherente; para lo cual se ha designado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHONGOS ALTO  
  
CRISTHIAN ZUNIGA ROMAN  
ALCALDE

*“Trabajando por el desarrollo sostenible”*

municipalidadchongosalto@gmail.com  
Calle Real S/N Plaza Principal - Chongo Alto

CHONGOS ALTO - LLAMAPSILLÓN - PALMAYOC - PALACO